



Resolución Ministerial N° 0495-2006-ED.

Lima, 04 SET. 2006

Vistos, el Oficio N° 1696-2006-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 42870-2006 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1696-2006-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra el responsable individualizado en el Informe N° 018-2005-MED/VMGP-DINEBI, por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal;

Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el Informe N° 018-2005-MED/VMGP-DINEBI, emitido por la ex Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, en base a las facultades legales atribuidas;

Que, existiendo claros indicios de la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a la referida persona por el perjuicio causado al Estado Peruano;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1175-2006-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 1696-2006-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el responsable del ilícito determinado en el Informe N° 018-2005-MED/VMGP-DINEBI, emitido por la ex Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación